



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 18 MAR 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 293/2013 Anexo I se autorizó a la agente Marina Magalí IGLESIAS, legajo N° 91 a usufructuar la segunda Fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 entre el 17/03/2014 y el 11/04/2014, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 314/2014 Letra: G.E.A-T.C.P. la agente de mención solicita modificar las fechas de usufructo de la segunda fracción de su Licencia Anual Año 2013 para ser gozada desde el día 07/04/2014 y hasta el día 02/05/2014, ambas fechas inclusive, ello atento los motivos indicados en Nota Interna N° 313/2014 Letra G.E.A-T.C.P. vinculada con la necesidad de concluir la auditoría tramitada por expediente N° 265-PR-2013.

Que han tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, sin formular objeciones y el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 solicitada por la agente Marina Magalí IGLESIAS.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, autorizada por Resolución Plenaria N° 293/2013

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

a la agente Marina Magali IGLESIAS, Legajo N° 91, para ser usufructuada en el período comprendido entre el 07/04/2014 y el 02/05/2014, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 139 - /2014.

T.C.P.
Calificación AR
Control MB
Cargado 


C.P.N. Hugo Sebastián PANJ
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia